



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MPS/A.

Sechura, 14 de Febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El INFORME N° 044-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 09 de Febrero del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos; y El INFORME LEGAL N° 0129-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 14 de Febrero del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre: **RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”*.

Que, mediante OFICIO N° 001-2024.MPS-GM-GAY/SGRH, de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita al Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Sechura – SITRAMUN SECHURA, la Elección de los Representantes de Trabajadores, Titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Periodo 2024 -2025, en virtud a lo establecido en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, concordante con el D.S. 005-2012.

Que, mediante OFICIO N° 006-2024-SITRAMUN – SECHURA, de fecha 05 de febrero del 2024, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN – SECHURA se dirige a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, para manifestarle que el día 01/02/2024, en asamblea de afiliados del Sindicato, se eligió democráticamente a los representantes Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024 -2025, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
Abg. Wilson Ramírez Nieves.	Abg. José Nieves Purizaca Ayala.
Sr. Alejandro Chunga Chunga.	Sra. María Candelaria Antón Antón.
Ing. Sebastián Amaya Antón.	Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MPS/A

Que, mediante INFORME N° 044-2024-MPS-GM.GAyF/SGRH, de fecha 09 de Febrero del 2024 la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta al Gerente de Administración y Finanzas, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se constituye como el órgano independiente dentro de la Organización del empleador para vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia preventiva, higiene y salud por parte del empleador, en ese sentido es que sugiere se emita el acto resolutorio que reconozca la renovación para la conformación del CSST, conforme a la siguiente propuesta:

**Representante del empleador:**

**Miembros Titulares:**

- Gerencia de Servicios a la Comunidad
- Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Recursos Humanos

**Miembros Suplentes:**

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Riesgo y Desastres
- Gerencia de Administración y Finanzas

**Representante de los Trabajadores:**

**Miembros Titulares:**

- Abg. Wilson Ramírez Nieves.
- Sr. Alejandro Chunga Chunga.
- Ing. Sebastián Amaya Antón.

**Miembros Suplentes:**

- Abg. José Nieves Purizaca Ayala.
- Sra. María Candelaria Antoni Antón.
- Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto.

Que, mediante CARTA N° 028-2024-MPS-GM-GAyF, de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINIÓN LEGAL, respecto a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL LAPSO DE 02 AÑOS**, debiendo derivar el expediente a la Gerencia Municipal para conocimiento y autorización mediante acto resolutorio.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0129-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 14 de Febrero del 2024 el Gerente de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, en sus conclusiones y recomendaciones que visto y analizado los documentos y estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:

- Que, se declare **PROCEDENTE** la **RENOVACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CSST, conforme a la siguiente propuesta:**

**Representante del empleador:**

**Miembros Titulares:**

- Gerencia de Servicios a la Comunidad
- Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Recursos Humanos



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MPS/A

## Miembros Suplentes:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Riesgo y Desastres
- Gerencia de Administración y Finanzas

## Representante de los Trabajadores:

### Miembros Titulares:

- Abg. Wilson Ramírez Nieves.
- Sr. Alejandro Chunga Chunga.
- Ing. Sebastián Amaya Antón.

### Miembros Suplentes:

- Abg. José Nieves Purizaca Ayala.
- Sra. María Candelaria Antón Antón.
- Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto.

Asimismo, solicita derivar los actuados a Gerencia Municipal, para que autorice la expedición del acto resolutivo, y se continúen con las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1260, de fecha 14 de Febrero del 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar la emisión del Acto Resolutivo.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla, ejecuta, la Política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de Recursos Humanos.

Que, el artículo 29° de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual estará conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 0021-2021-TR, precisa que los/las trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, proceso que se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2021, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”, de ser el caso; o, del/de Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”, es aplicable a todos los sectores y trabajadores bajo el amparo de la ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; excepto para quienes están sujetos a la aplicación de la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores” ante el Sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras de construcción” u otros documentos similares en el marco del reglamento sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo.



(4) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MPS/A

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que le confiere;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RENUÉVESE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO (CSST), por el periodo de dos (02) años desde el día 06 de febrero del 2024 al 05 de febrero del 2026, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:**

**Representante del empleador:**

**Miembros Titulares:**

- Gerencia de Servicios a la Comunidad
- Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Recursos Humanos

**Miembros Suplentes:**

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Riesgo y Desastres
- Gerencia de Administración y Finanzas

**Representante de los Trabajadores:**

**Miembros Titulares:**

- Abg. Wilson Ramírez Nieves.
- Sr. Alejandro Chunga Chunga.
- Ing. Sebastián Amaya Antón.

**Miembros Suplentes:**

- Abg. José Nieves Purizaca Ayala.
- Sra. María Candelaria Antón Antón.
- Abg. Estela Elizabeth Aldana Jacinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Sechura, cumpla y realice estrictamente las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo (CSST), Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
JAQP/Sec.Gral.(e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA